



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1368/2016.-

VISTO:

Que la Sra. Elena Teresa Bergia – DNI N° 32.901.599 – quien es beneficiaria de un terreno del Municipio cedido por Ordenanza N° 1321/2015 promulgada por Decreto N° 084/2015, ha procedido a restituído al mismo dicha propiedad que le fuera cedida a título gratuito – donación – identificada como Lote 02 de la Quinta 12 ubicada en calle Intendente Carlos Bertinetti entre calle Avellaneda y Pasaje Privado, del Barrio Villa Torroba, en razón de que la situación que la originó ha sido modificada para la beneficiaria mencionada; y

CONSIDERANDO:

Necesario regularizar la situación de esta propiedad que es Municipal, incluida dentro de los terrenos destinados a solucionar problemas o situaciones socioeconómicas comprometidas.-

Que existe una situación de esta índole factible de ser atendida con este tipo de beneficios, por cuanto los informes obrantes en el Municipio dan cuenta de la que transcurre una familia que requiere en forma urgente un espacio para habitar.-

Que los informes socioeconómicos respectivos permiten que se le conceda el beneficio al grupo familiar previa aprobación de la devolución efectuada por la anterior beneficiaria y de la nueva ocupante propuesta.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- APRUÉBASE LA RESTITUCIÓN al Municipio de Huinca Renancó, del terreno municipal identificado como Lote N° 02 perteneciente a la Quinta “12” – datos Catastrales C1-S2-M79-Parcela N° 02 – propiedad ubicada sobre calle Intendente Carlos Bertinetti N° 985 entre calle Avellaneda al Oeste y Pasaje Privado al Este, de Villa Torroba de la Ciudad de Huinca Renancó, Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, superficie total de 276,25 (doscientos setenta y seis metros con veinticinco centímetros cuadrados) – medidas 13x21,25 mts. según Plano de Mensura y Subdivisión del Agrimensor Alfredo Rafael Chiotta – M.P. 1081-01 – por parte de la Sra. Elena Teresa Bergia - DNI N° 32.901.599 – según Cesión a Título Gratuito – Donación – Ordenanza N° 1321/2015.-

Art.2°).- DÉJASE SIN EFECTO la Ordenanza N° 1321/2015 promulgada por Decreto N° 084/2015 de fecha 21 de abril de 2015.-

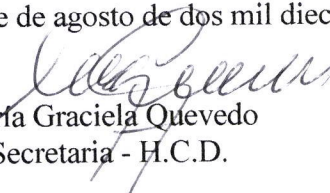
Art.3°).- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal en la persona del Sr. Intendente Municipal de Huinca Renancó a suscribir un Convenio de Cesión a Título Gratuito con la nueva beneficiaria de la misma propiedad municipal de carácter social, en la persona de la representante del grupo familiar Sra. QUIROGA, Tania Noemí – DNI N° 37.489.036.-

Art.4°).- ESTABLÉCESE QUE LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO - DONACIÓN CON CARGO - a favor de la Sra. QUIROGA, TANIA NOEMÍ – DNI N° 37.489.036 – es una relación exclusiva de partes Municipio-Beneficiario Social por lo que se determina la PROHIBICIÓN DE VENTA del bien inmueble cedido, o cualquier otro tipo de operación que implique un inminente o posible cambio de titularidad que no fuere la mencionada beneficiaria o en su defecto, el Municipio de Huinca Renancó.-


Art.5°).- El Convenio de Partes de Cesión del Bien Inmueble forma parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Art.6°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en sesión ordinaria de fecha once de agosto de dos mil dieciséis.-


María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.




CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 280/2016 de fecha 16 de agosto de 2016.-
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE.



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ANEXO I – Ord. N° 1368/2016.-

CONVENIO DE PARTES – MUNICIPIO DE HUINCA RENANCÓ QUIROGA, TANIA NOEMÍ – CESIÓN A TÍTULO GRATUITO – DONACIÓN CON CARGO Y PROHIBICIÓN DE VENTA – TERRENO MUNICIPAL PARA GRUPO FAMILIAR.-

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Dpto. Gral. Roca, Pcia. de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELÍAS MARIO SALIBA por una parte; y por la otra, la Sra. QUIROGA, TANIA NOEMÍ – DNI N° 37.489.036 – por la otra; se conviene en celebrar el presente acuerdo el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ en adelante LA CEDENTE por esta acto CEDE A TÍTULO GRATUITO un terreno de propiedad municipal designado como: Lote N° 02 perteneciente a la Quinta “12” – datos Catastrales C1-S2-M79-Parcela N° 02 – propiedad ubicada sobre calle Carlos Bertinetti N° 985 entre calle Avellaneda al Oeste y Pasaje Privado al Este, de Villa Torroba de la Ciudad de Huinca Renancó, Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, superficie total de 276,25 (doscientos setenta y seis metros con veinticinco centímetros cuadrados) – medidas 13x21,25 mts. según Plano de Mensura y Subdivisión del Agrimensor Alfredo Rafael Chiotta – M.P. 1081-01.-

SEGUNDA: La Sra. QUIROGA, Tania Noemí – DNI N° 37.489.036 – en su carácter de BENEFICIARIA, RECIBE el mencionado bien con todo lo existente en él, plantado y/o edificado, a fin de que sea ocupado con su grupo familiar para que sea habitado por el mismo.-


TERCERA: La presente CESIÓN reviste el título de GRATUITO – DONACIÓN – manteniéndose firme el presente mientras el grupo familiar beneficiario ocupe y habite el terreno otorgado, el cual deberá mantenerse en correctas condiciones de higiene, habitabilidad y seguridad.-

CUARTA: La BENEFICIARIA correrá por su cuenta con los gastos que demande la posesión del terreno, tasas, contribuciones e impuestos que correspondan.-

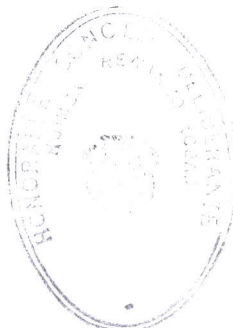
QUINTA: Se establece la PROHIBICIÓN DE VENTA DEL TERRENO otorgado a la BENEFICIARIA, por lo cual el mismo no podrá ser enajenado, transferido, cedido o donado por la misma bajo ningún concepto y/o pretexto alguno, hasta que dicha propiedad sea transferida en traslación de dominio a su favor.-


SEXTA: En caso de que las condiciones que originan la presente CESIÓN CON CARGO A TÍTULO GRATUITO – DONACIÓN – HAYAN DEJADO DE EXISTIR, EL TERRENO CEDIDO DEBERÁ SER RESTITUIDO al Municipio De Huinca Renancó para cumplir con un cometido similar.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, a un mismo fin, en Huinca Renancó, Cba., a 14 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-


TANIA NOEMÍ QUIROGA
DNI N° 37.489.036


DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL




CARLOS A OPIZZO
Presidente H C D

Promulgada por Decreto N° 280/2016 de fecha 16 de agosto de 2016.-
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-



Huinca Renancó, 05 de Agosto de 2016

INFORME SOCIO-ECONÓMICO
QUIROGA, TANIA NOEMI
DNI N° 37.489.036

REF.: Vivienda Municipal.

La Sra. Quiroga, Tania se domicilia en la calle Maipú N° 1.087 Barrio Villa Torroba en la localidad de Huinca Renancó, provincia de Córdoba. Dicha casa es propiedad del Sr. Bergia, Enrique (fallecido).

La vivienda donde habita junto a su hijo es alquilada, abonando la suma de \$ 1.000 mensuales. El inmueble está compuesto por dos habitaciones; cocina, la cual cuenta con agua fría instalada y mesada; comedor y baño interno semi instalado.

Las paredes presentan revoque y pintura conservada. Los pisos son de cemento. El techo de la casa es de losa, no presenta filtraciones. Las puertas y ventanas se encuentran en regular estado de conservación.

Los servicios con que cuenta la familia en su hogar son luz eléctrica, telefonía celular y televisión por cable. La calefacción es a leña. El agua es extraída por medio de bomba eléctrica y para su consumo es adquirida en la planta potabilizadora.

El mobiliario es suficiente y se encuentra conservado. Cuenta con heladera. El inmueble se observa en buen estado de conservación e higiene.

El grupo familiar conviviente está compuesto por QUIROGA, TANIA NOEMI, solicitante, 22 años. DNI N° 37.489.036. FN: 31/10/93. NE: Primario y ARRIETA, LUCIO GASTON, 2 años. DNI N° 53.846.793. FN: 11/03/14.

Los ingresos económicos con que cuenta la familia son aportados por la Srta. Tania, quien percibe Asignación Universal por Hijo de \$ 800 y cuota alimentaria de \$ 1.200 y además realiza suplencias en hogares de adultos mayores, esta tarea es esporádica.

La familia no cuenta con cobertura de Obra Social. No presentan problemas de salud. Reciben asistencia médica desde el Hospital Pcial. René Favalaro de la localidad.

No es propietaria de vehículo.

La Sra. Quiroga, Tania se domicilia en la casa del abuelo de Elena Bergia, fallecido, quien le ha solicitado que desocupe la vivienda y la entrevistada, por su situación económica, no puede hacerse cargo de un alquiler por los altos costos requeridos por las inmobiliarias.

Se sugiere se ceda, en concepto de préstamo, la vivienda municipal situada en la calle Carlos Bertinetti N° 985, Barrio Villa Torroba en la ciudad de Huinca Renancó.



SANDRA PAIRETTI
Lic. en Servicio Social
Mat. N° 20.2234